



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 30 de mayo de 2008, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 216 de 28 de abril de 2008, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. (2008061727)

Vista la sentencia número 216, de 28 de abril de 2008, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto en nombre y representación de D. Javier Hernández García, contra la Resolución del Consejero de Desarrollo Rural, de fecha 11 de agosto, de 2006, que inadmitía el recurso de Reposición interpuesto contra la Orden de 26 de abril de 2008, sobre disolución de la Agrupación para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría-Intervención de los Municipios de Casas de Castañar-Cabrero.

Es de aplicación el procedimiento establecido en los arts. 8 y siguientes del Decreto 59/1991, de 23 de julio, que regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales.

Es competencia de esta Consejería la ejecución de la resolución judicial recaída en recurso contencioso-administrativo citado, en el que ha sido parte de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. En este sentido hay que tener en cuenta el Decreto del Presidente 17/2007, de 30 de junio, por el que se distribuyen las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y el Decreto 188/2007 por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural.

Vista la normativa aplicable, así como el informe de la asesoría jurídica de la Dirección General de Administración Local, este órgano, en uso de las atribuciones que confieren los artículos 36 y 134 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con el artículo 4 del citado Decreto 59/1991,

RESUELVE :

Ejecutar la Sentencia número 216, de 28 de abril de 2008, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura llevando a puro y debido efecto el fallo, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Que en atención a lo expuesto debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Javier Hernández García contra la Resolución de la Consejería de Desarrollo Rural de 11 de agosto de 2006 por no ser conforme a Derecho y en su virtud la debemos anular y anulamos, debiendo la Administración tramitar y resolver el recurso administrativo interpuesto, y todo ello sin expresa condena en cuanto a costas”.

Mérida, a 30 de mayo de 2008.

El Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural,
JUAN MARÍA VÁZQUEZ GARCÍA